RESOLUCIÓN DECANAL Nº 082-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

VISTO, el Memorando N° 026-2022-UNSCH-FCEAC-EPE/D de fecha 11 de abril de 2022, presentado por la Escuela Profesional de Economía, sobre el dictado de curso repetido de las asignaturas EC-241 Agregados Económicos y EC-347 Macroeconomía II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Nº 011-2021-UNSCH-VRAC de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba el Reglamento de Cursos Repetidos modalidad virtual o presencial, de aplicación en las Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad es la unidad fundamental de organización académica, administrativa y económica de la Universidad, que funciona como órgano operativo descentralizado, responsable de la formación académico-profesional;

Que, mediante Memorando N° 026-2022-UNSCH-FCEAC-EPE/D de fecha 11 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Economía profesor Efraín Castillo Quintero remite la documentación pertinente para el dictado de cursos repetidos de la asignatura EC-241 Agregados Económicos a cargo de los profesores Efraín Castillo Quintero y Vladimir Coral Amésquita y de la asignatura EC-347 Macroeconomía II a cargo de los profesores William Dante Canales Molina y Richard Atao Quispe;

De conformidad con lo por el Estatuto (2.0, 2016), Reglamento General de la UNSCH y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el dictado de cursos repetidos de la asignatura **EC-241 Agregados Económicos** a cargo de los profesores Efraín Castillo Quintero y Vladimir Coral Amésquita y de la asignatura **EC-347 Macroeconomía II** a cargo de los profesores William Dante Canales Molina y Richard Atao Quispe.

Artículo 2º **INVOCAR** al Director de la Escuela Profesional de Economía, el estricto cumplimiento del Reglamento de Curso Repetido.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
DACEA
EP Economía
Archivo

HSBV/bdcl